



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

Nº 002 -2022-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG



Huacho, 07 ENE. 2022

Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA
El presente documento es el ORIGINAL que he tenido
10 ENE 2022
Sr. JORGE LOPEZ CORTEZ
FEDATARIO INSTITUCIONAL
RD Nº 333-2017 - DG - DEGDRRH-DIRESA LIMA

VISTO:

El Memorando N° 1476-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEPP, de fecha 30 de Diciembre del 2021; donde la Directora Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite para su aprobación de TARIFARIO de Procedimientos Médicos y Sanitarios – PMS del Primer I Nivel de Atención de la Unidad Ejecutora N° 404 – Hospital de Barranca Cajatambo y SBS;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, mediante la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas de los servicios de salud, se modificó la Ley General de salud en cuanto al Acceso a los Servicios de Salud, Acceso a la Información, Atención y recuperación de Salud; así como las Incompatibilidades, Limitaciones y Prohibiciones y vulneración de derechos en los servicios de Salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 899-2019/MINSA, de fecha 27 de Septiembre del 2019, se aprobó el Documento técnico: "Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", se establece la metodología para la estimación de los costos de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), con la finalidad de contribuir con la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por las IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1044-2020/MINSA, se aprobó la actualización del Anexo N° 01: Listado de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud del Documento Técnico "Catalogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", aprobado por la Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA;



Que, conforme a los literales d) del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto tiene como funciones, entre otras, Implantar y mantener la supervisión y evaluación de los costos y tarifas por servicios de salud en sus órganos desconcentrados;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud Lima, a través de la Unidad Funcional de Costos de la Oficina de Organización, Costos y Cooperación Internacional, revisará que el expediente esté elaborado de acuerdo a la normativa vigente, para lo cual emitirá Informe Técnico y lo remitirá al Equipo de Trabajo de la Dirección Regional de Salud Lima para su conformidad;

Que, con Resolución Directoral N° 487-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG, de fecha 13 de Setiembre del 2021, se conformó el nuevo Equipo de Trabajo de la Dirección Regional de Salud Lima, para la revisión de los expedientes y la conformidad de los Tarifarios Institucionales de Procedimientos Médicos y Procedimientos Sanitarios de las 09 Unidades Ejecutoras de Salud, para su posterior aprobación por la Dirección General de la DIRESA Lima;

Que, el Equipo de Trabajo de la Dirección Regional de Salud Lima, tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Verificar que las tarifas estén de acuerdo a las normas vigentes.
- ✓ Definir y validar las tarifas del Tarifario Institucional de Procedimientos Médicos y Procedimientos Sanitarios de la Red de Salud de Canta, para su posterior aprobación.
- ✓ Dar conformidad a las tarifas de los Tarifarios Institucionales de Procedimientos Médicos y Procedimientos Sanitarios de las Unidades Ejecutoras de Salud de la Región Lima Provincia, para su posterior aprobación.

Que, en el marco de sus funciones conforme al Acta el "Equipo de Trabajo para la Validación y/o Conformidad de las Tarifas Propuestas de los Procedimientos Médicos y Procedimientos Sanitarios del I Nivel de Atención" brindaron la conformidad a la propuesta de TARIFARIO del Primer Nivel de Atención de la Unidad Ejecutora N° 404 – Hospital de Barranca Cajatambo y SBS.

Que, Las tarifas de los de Procedimientos Médicos y Procedimientos Sanitarios para el Tarifario del Primer Nivel de Atención de la Unidad Ejecutora N° 404 – Hospital de Barranca Cajatambo y SBS, comprende un Total de 249 Procedimientos Médicos y Sanitarios considerados en el TARIFARIO, están sustentadas bajo Estructuras de Costos, en marco de la Metodología para la Estimación de Costos Estándar de los Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobada con Resolución Ministerial N°1032-2019/MINSA;

Que, Las Tarifas de los procedimientos médicos y procedimientos sanitarios de la Unidad Ejecutora N° 404 – Hospital de Barranca Cajatambo y SBS, están determinadas de acuerdo con los lineamientos de política tarifaria establecidos por el Ministerio de Salud y de acuerdo a la normatividad vigente;



Que, con Informe N° 019-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEPP-OOCCI-UFC, con fecha 29 de Diciembre del 2021 el Jefe de la Unidad Funcional de Costos de la Oficina de Organización, Costos y Cooperación Internacional de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite para su aprobación del TARIFARIO de Procedimientos Médicos y Sanitarios – PMS del Primer I Nivel de Atención de la Unidad Ejecutora N° 404 – Hospital de Barranca Cajatambo y SBS recomendando se emita el acto resolutivo de aprobación;

Por lo expuesto, con la visación de la Directora Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Lima, y en uso de las facultades descritas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2021-GOB, de fecha 26 de agosto del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Documento: “Tarifario de Procedimientos Médicos y Sanitarios de la Red de Salud de Barranca Cajatambo del Primer I Nivel de Atención” que comprende un Total de 249 Procedimientos Médicos y Sanitarios, los cuales son definidos en el anexo se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General elabore los oficios y/o memorandos y notifique el presente acto resolutivo a los interesados y a las unidades orgánicas que correspondan en esta entidad, conforme al TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de esta entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA

M.C. FELIX HUMBERTO PALOMO LUYO
C.M.P. N° 36068
DIRECTOR GENERAL

FHPL/ELFM /cyb

C.C.

- () Dir. Gral.
- () OAJ
- () Hospital de Barranca Cajatambo y SBS.
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.
- () Archivo

